

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

## CIRCULAR Núm. 46

Por este Gobierno Civil, ha sido juramento en el día de hoy, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, DON SEVERINO DE LOS MOZOS SALAS, de 29 años, casado, natural y vecino de esta Capital.

Lo que se publica en esta periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 15 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

900 Víctor Frago del Toro.

## Diputación Provincial de Palencia

## ANUNCIO

Por el presente se rectifica el anuncio de 18 del actual, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 del mismo mes, en el sentido de que los suplementos y habilitaciones de créditos a que se refiere no se han acordado por insuficiencia de dotaciones del presupuesto ordinario vigente, sino para atenciones no previstas al aprobarse aquél o que deben ser ampliadas por acuerdos posteriores al mismo.

Palencia 21 de marzo de 1958.  
—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 926

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Letrado D. Felipe Laso de la Torre, en nombre de D. Pedro Buey Alario, empleado de la Excm. Di-

putación Provincial de esta Capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la misma de 12 de noviembre de 1957, por el que resolviendo sobre la petición deducida por el recurrente para que se diere cumplimiento a lo previsto en el acuerdo de 30 de diciembre de 1953, reconociéndole una gratificación de 11.104'60 pesetas a mayores sobre los Jefes de Negociado de la Plantilla de dicha Corporación, se acuerda declarar que los emolumentos fijados a dicho Sr. Buey Alario en el vigente presupuesto, están ajustados a referido acuerdo y a las disposiciones legales, sin perjuicio de las mejoras o modificaciones que en su día pueda acordar la Corporación, habiendo sido desestimado el recurso de reposición de 14 de enero pasado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez. — El Secretario accidental, Luis G. Besada. 407

## Administración de Justicia

## Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Instrucción de Palencia y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirá, embargados al penado Seminario Calvo Martín, para responder de las responsabilidades civiles de la causa número 325 de 1954,

seguida contra el mismo y otro por delito de robo.

## Bienes que se subastan

Una camioneta marca «Chevrolet», matrícula VA. 4.357, embargada al penado Seminario Calvo, tasada en 50.000 pesetas.

## Advertencias

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que por salir a segunda subasta, se hace con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Palencia a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Bienvenido Guevara. — El Secretario judicial, Luis Cabeza. 908

## Cervera de Pisuerga

## Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 145-57, por robo, ha acordado se requiera a la penada Rosa Fernández Montes, para que en término de quince días consigne en papel de pagos al Estado la multa de mil pesetas que la fué impuesta en la sentencia firme dictada en esta causa, bajo apercibimiento de sufrir diez días de arresto sustitutorio.

Cervera de Pisuerga 17 de marzo de 1958. — El Secretario, Elías Ezquerro. 909

## Reinosa

Elustondo Barrio, Teodoro, de 19 años, soltero, jornalero, natural de San Sebastián, hijo

de Constantino y Manuela, vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia) y accidentalmente lo fué de esta Ciudad, calle Ebro, número seis, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero y domicilio y solamente consta anda por la provincia de Palencia, procesado por este Juzgado en el sumario número 76 de 1957, sobre apropiación indebida y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que en el término de diez días a contar del siguiente a su publicación, comparezca ante este Juzgado o Depósito Municipal con el fin de constituirse en prisión, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión correspondiente.

Dado en Reinosa a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmas ilegibles). 862

## Administración Municipal

## Congosto de Valdavia

## Anuncio de subasta

Observado lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta en cumplimiento del acuerdo municipal de 14 de febrero último, bajo las condiciones que se indican:

Es objeto de esta subasta la venta de 90 chopos, 60 al pago del Soto y los restantes 30 al pago de los Cuadros, plantados en la

propiedad municipal y de la pertenencia de esta Corporación. Los árboles han sido previamente señalados por el Ayuntamiento toda vez que en el primero de dichos pagos existen otros árboles de la misma propiedad.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTAS PESETAS, al alza, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas; siendo además requisito indispensable para tomar parte en la subasta hallarse en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

Asimismo se acompañará resguardo que acredite haber constituido por fianza provisional la cantidad de novecientas pesetas, en la Depositaria del Ayuntamiento, y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

El acto de apertura de plicas se efectuará en la casa Consistorial de Congosto de Valdavia, a las once horas de la mañana del día siguiente que cuente veinte hábiles a partir del posterior en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Sr. Secretario que dará fe del acto.

Realizada la adjudicación definitiva, el rematante elevará su fianza hasta el cuatro por ciento del precio de la subasta.

El importe en que sea adjudicada la subasta será satisfecho por el adjudicatario en un plazo de dos meses a partir de la adjudicación definitiva, y siempre antes de iniciar la corta de los chopos. Mencionados pagos para que de los mismos pueda disponer el Ayuntamiento, han de quedar limpios de los árboles en cuestión en los seis meses siguientes.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta u ocasione la formalización del expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones por el que habrá de regirse esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ..... enterado del pliego de condiciones por las que ha de regirse la subasta para el aprovechamiento de 90 chopos propiedad del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, a los pagos del Soto 60 y Cuadros 30, se comprometo a realizarlo con sujeción estricta a mencionados pliegos por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Congosto de Valdavia 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Gerardo Abad*. 888

### Mantinos

#### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de esta localidad en la sesión celebrada el día catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, los padrones de arbitrios municipales del año de 1956: leñas, rodaje, carnes, cerdos, bicicletas, entradas de carruajes y reconocimiento de cerdos, quedan expuestos al público por el periodo legal en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones de las personas interesadas.

Mantinos 14 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Epigmenio Fernández*. 895

### Villarramiel

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hace saber: Que formado el PADRON de carros de tracción animal, bicicletas, perros, establecimientos públicos, escapates, rótulos, letretos y motores, sujetos al pago de los derechos y tasas acordados por esta Corporación, correspondiente al año actual de 1958, queda expuesto al público en la OFICINA DE RECAUDACION de este Ayuntamiento (antiguo Fielato), durante el plazo de DIEZ días, contados desde la fecha del presente edicto y terminará el día 28 del mismo mes actual, al objeto de que pueda ser examinado dicho documento por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presenten las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues pasado dicho plazo, quedará firme y ejecutivo y se procederá a su cobro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 16 de marzo de 1958.—El Alcalde, *José Herrero Nieto*. 886

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

### HABILITACION DE CREDITO

Fuentes de Nava. 897

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Abia de las Torres. 892

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Villabasta. 866

Villaeles de Valdavia. 867

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Villabasta. 866

Villaeles de Valdavia. 866

### APROBACION DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Revinga de Campos. 918

### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES ANO 1957

Grijota. 877

Villaumbrales. 876

Revilla de Campos. 875

Villamueva de la Cueva. 872

Riberos de la Cueva. 873

Villahán. 870

Villalengua de la Vega. 894

Ligüérezana. 913

### PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Villaumbrales. 876

Cenera de Zalima. 874

Renedo de la Vega. 871

Quintana del Puente. 906

Redondo-Areños. 905

Villamediana. 904

Dehesa de Montejo. 903

Moratinos. 902

Torre de los Molinos. 883

Monzón de Campos. 884

Boadilla del Camino. 888

Ribas de Campos. 887

San Llorente de la Vega. 889

Villasarracino. 891

Hontoria. 893

Valdeolillos. 896

Santervás de la Vega. 898

Villameriel. 920

Villanueva de Henares. 916

Nestar. 916

Cubillas de Cerrato. 915

Reinoso de Cerrto. 912

### PADRON DE HABITANTES

Olmos de Pisuega. 890

Ribas de Campos. 887

### ORDENANZA DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Junta vecinal de Valles de Valdavia. 917

### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 882 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 883, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villarodrigo de la Vega. 868

## Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactación de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en periodo voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

### Padrones expuestos

#### Torre de los Molinos

Caída de aguas a la vía pública.  
Sobre «Quiñones».  
Consumo de vinos.  
Id. carnes frescas.  
Entrada de carros en edificios particulares.  
Circulación de bicicletas.  
Portoneras.  
Tenencia de perros.  
Parcelas de terrenos comunes.  
Aprovechamiento de eras comunales para desgrane de mies.  
Pastos comunales. 883

## ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO

### Reemplazo de 1958

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan del actual reemplazo, no obstante haber sido citados en forma, se les instruye el oportuno expediente de prófugo, con sujeción a las disposiciones vigentes del Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante sus respectivas alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a estos Municipios de mencionados prófugos.

### Mozos que se citan

#### Paredes de Nava

Meléndre Elices, Policarpo, hijo de Policarpo y Josefa.  
López García, Miguel, de Florentino y Joaquina. 901